COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN N° 10/2019**, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 352,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 9 de octubre de 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE: CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.

SECRETARIO: TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA.

MIEMBROS: Sgto. 1° CAB ALEJANDRO BARRETO.
Sgto. 1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **8 de octubre de 2019,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Presiden el Acto de apertura los siguientes: **Sgto. Aydte. INT GILBERTO SUAREZ VERA y Sgto 1° INT ANI MAIDANA**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 76/2019**, correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2019** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	142.280.000.-
2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.	572.955.000.-
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	445.744.000.-
4	MEGA SERVICE S.R.L.	1.008.093.950.-
5	CLASSIC MOBLES S.A.	103.360.000.-

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de Apertura que se deja la siguiente observación: "La empresa PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez presenta un original de su oferta sin la copia de la misma como se solicita en el PBC publicado en el SICP."

Ante esta observación, se hace mención que las mismas serán analizadas más adelante durante el proceso de evaluación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar**

las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CLASSIC MOBLES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que ninguna contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Con relación a la Observación que consta en el Acta de Apertura sobre que: "*La empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** presenta un original de su oferta sin la copia de la misma como se solicita en el PBC publicado en el SICP*", al respecto este Comité considera de que no es sustancial dicha observación, por lo cual se procede a solicitar por Nota de la UOC, que dicha empresa presente la **COPIA** de los documentos que componen su oferta, de tal forma a ajustarse a lo dispuesto en el **PBC**.

Llegada la fecha y hora indicada para la presentación de los documentos solicitados a la empresa mencionada más arriba, esta presenta la **COPIA** respectiva de su oferta; con lo cual este Comité considera subsanado la Observación dejada en el Acta de Apertura.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I., PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.**; "**CUMPLEN**" con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTES** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Lote N° 1: "Comando de Defensa Interna".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	445.744.000.-
2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.	473.650.000.-
3	MEGA SERVICE S.R.L.	510.657.330.-

Lote N° 2: "Comando de las Fuerzas Militares".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MEGA SERVICE S.R.L.	497.436.620.-

Lote N° 3: "Comando de las Fuerzas Militares".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	142.280.000.-

Lote N° 4: "Comando en Jefe".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.	99.305.000.-
2	CLASSIC MOBLES S.A.	103.360.000.-

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que ninguno de los oferentes, presenta el Certificado de Origen Nacional según las normativas vigentes, por tal motivo se procede a solicitar por intermedio de la UOC a los siguientes oferentes: **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I., PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.**; que presenten lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, conforme a las normativas vigentes.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las empresas **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** presentan sus respectivas Notas a la UOC, en la cual manifiestan que no cuentan con el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, por lo que no se aplicara el margen de preferencia a sus ofertas.

Con relación a la empresa **CLASSIC MOBLES S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, no presenta ninguna respuesta a lo solicitado por lo tanto, tampoco se procederá a Aplicar el Margen de Preferencia a sus ofertas.

Sin embargo la ***Firma*** **MEGA SERVICE S.R.L.,** presenta su respectiva Nota en la cual manifiesta que cuenta con los Certificados de Orígenes Nacionales, se procede a la verificación de los mismos y se constata que presenta para el Lote N° 1, en los siguientes Ítems:

- Ítem N° 11 – Sillón Ejecutivo Certificado N° 65.108
- Ítem N° 12 – Escritorio Estándar Certificado N° 65.107
- Ítem N° 13 – Mesa de madera Certificado N° 65.156
- Ítem N° 14 – Cama de 2 pisos Certificado N° 65.106
- Ítem N° 15 – Armario de madera Certificado N° 65.060
- Ítem N° 16 – Estante de madera Certificado N° 65.054
- Ítem N° 17 – Silla Giratoria Certificado N° 65.105
- Ítem N° 18 – Silla interlocutora Certificado N° 65.053
- Ítem N° 19 – Estante Metálico Certificado N° 65.104

Todos estos certificados presentados se encuentran conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo que se procederá a Aplicar el Margen de preferencia a dichos ítems, teniendo en cuenta que la oferta de la ***Firma*** **MEGA SERVICE S.R.L.,** se encuentra en Tercer Lugar.

También presenta varios certificados correspondientes a ítems del Lote N° 2, pero estos no se tendrán en cuenta, considerando que la misma empresa es la única que presento Oferta en dicho Lote, por lo que no es necesario Aplicar el Margen de Preferencia a dicho Lote.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, se procede a realizar el cálculo correspondiente y a la Aplicación del Margen de preferencia, según se detalla en el siguiente cuadro:

Lote N° 1: "Comando de defensa Interna".

Ítem	*Descripción*	*Oferta 1° Lugar*	*Monto de oferta*	*20 %*	*Oferta Final*
1	Congelador horizontal	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	22.480.000	No se Aplica Margen	22.480.000
2	Máquina para hacer hielo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	19.150.000	No se Aplica Margen	19.150.000
3	Heladera de 2 puertas	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	26.025.000	No se Aplica Margen	26.025.000
4	Horno Microonda	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	6.349.000	No se Aplica Margen	6.349.000
5	Bebedero eléctrico	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	9.900.000	No se Aplica Margen	9.900.000
6	Cafetera eléctrica	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	3.330.000	No se Aplica Margen	3.330.000
7	Ventilador de techo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	7.500.000	No se Aplica Margen	7.500.000
8	Lavarropa Industrial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	35.170.000	No se Aplica Margen	35.170.000
9	Secador de ropa industrial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	41.600.000	No se Aplica Margen	41.600.000
10	Televisor LED	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	72.250.000	No se Aplica Margen	72.250.000
11	Sillón Ejecutivo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	22.400.000	4.480.000	26.880.000
12	Escritorio estándar	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	12.750.000	2.550.000	15.300.000
13	Mesa de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	24.000.000	4.800.000	28.800.000
14	Cama de 2 pisos	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	72.240.000	14.448.000	86.688.000
15	Armario de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	24.000.000	4.800.000	28.800.000
16	Estante de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	16.500.000	3.300.000	19.800.000
17	Silla giratoria	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	14.400.000	2.880.000	17.280.000
18	Silla interlocutora	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	6.900.000	1.380.000	8.280.000
19	Estante metálico	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	8.800.000	1.760.000	10.560.000
Total de la Oferta			**445.744.000**	**40.398.000**	**486.142.000**

Conforme a lo detallado en el cuadro precedente, se constata que después de Aplicar el Margen de Preferencia Nacional a los Ítems expuestos más arriba, se determina que la Oferta de la ***Firma TUPI RAMOS GENERALES S.A.,*** se mantiene en Primer Lugar.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas y después de Aplicar el Margen de preferencia a los productos de Origen Nacional, en los ítems correspondiente se determina que:

- ✓ La Firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 1; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 2; por lo cual se determina que es la más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 3; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 4; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Lote N° 1: "Comando de Defensa Interna"

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	52141507-002	Congelador horizontal	8	4.925.000	2.810.000	3.447.500	5.910.000
2	23181803-001	Máquina para hacer hielo	5	9.593.000	3.830.000	6.715.100	11.511.600
3	52141501-002	Heladera de 2 puertas	15	2.300.000	1.735.000	1.610.000	2.760.000
4	52141502-001	Horno Microonda	7	1.070.000	907.000	749.000	1.284.000
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	15	780.000	660.000	546.000	936.000
6	52141526-002	Cafetera eléctrica	15	253.000	222.000	177.100	303.600
7	40101604-001	Ventilador de techo	20	230.000	375.000	161.000	276.000
8	47111502-001	Lavarropa Industrial	10	3.600.000	3.517.000	2.520.000	4.320.000
9	47111503-001	Secador de ropa industrial	10	5.470.000	4.160.000	3.829.000	6.564.000
10	52161505-9998	Televisor LED	10	5.360.000	7.225.000	3.752.000	6.432.000
11	56112104-001	Sillón Ejecutivo	14	1.610.000	1.600.000	1.127.000	1.932.000
12	56101703-002	Escritorio estándar	15	720.000	850.000	504.000	864.000
13	56101519-001	Mesa de madera	15	1.200.000	1.600.000	840.000	1.440.000
14	56101515-001	Cama de 2 pisos	56	1.170.000	1.290.000	819.000	1.404.000
15	56101520-002	Armario de madera	15	1.480.000	1.600.000	1.036.000	1.776.000
16	56101520-005	Estante de madera	15	1.500.000	1.100.000	1.050.000	1.800.000
17	56101504-002	Silla giratoria	15	830.000	960.000	581.000	996.000
18	56101504-003	Silla interlocutora	15	370.000	460.000	259.000	444.000
19	56111707-001	Estante metálico	8	930.000	1.100.000	651.000	1.116.000

OFERENTE: MEGA SERVICE S.R.L.
Lote Nº 2: "Comando de las Fuerzas Militares"

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	56101504-003	Silla interlocutora	28	490.000	675.000	343.000	588.000
2	56101504-003	Silla interlocutora	96	495.000	375.000	346.500	594.000
3	56121509-001	Mesa para computadora	48	497.000	750.000	347.900	596.400
4	52161505-9998	Televisor LED	8	2.300.000	3.092.440	1.610.000	2.760.000
5	56101703-002	Escritorio estándar	8	500.000	900.000	350.000	600.000
6	56101504-002	Silla giratoria	22	500.000	825.000	350.000	600.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	8	5.500.000	7.767.000	3.850.000	6.600.000
8	52131501-9998	Cortina horizontal	15	530.000	875.000	371.000	636.000
9	56121509-001	Mesa para computadora	2	1.800.000	1.200.000	1.260.000	2.160.000
10	56101504-003	Silla interlocutora	4	240.000	600.000	168.000	288.000
11	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	2.559.000	3.363.750	1.791.300	3.070.800
12	56101703-002	Escritorio estándar	5	1.100.000	1.500.000	770.000	1.320.000
13	56101520-005	Estante de madera	3	500.000	1.470.000	350.000	600.000
14	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	2	1.500.000	2.222.625	1.050.000	1.800.000
15	56101502-002	Juego de living	1	1.314.000	3.750.000	919.800	1.576.800
16	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	3.559.000	4.789.750	2.491.300	4.270.800
17	56101502-002	Juego de living	1	3.000.000	3.750.000	2.100.000	3.600.000
18	52131501-9998	Cortina horizontal	1	2.200.000	3.500.000	1.540.000	2.640.000
19	56101703-002	Escritorio estándar	1	800.000	2.250.000	560.000	960.000
20	56101504-002	Silla giratoria	1	1.100.000	2.250.000	770.000	1.320.000
21	52161505-9998	Televisor LED	1	3.400.000	2.973.500	2.380.000	4.080.000
22	56111904-004	Mueble para televisor	1	1.000.000	1.050.000	700.000	1.200.000
23	56101519-007	Mesa de material mixto	1	1.900.000	2.250.000	1.330.000	2.280.000
24	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	1.850.000	3.363.750	1.295.000	2.220.000
25	52131501-9998	Cortina horizontal	1	3.200.000	3.375.000	2.240.000	3.840.000
26	52131501-9998	Cortina horizontal	1	2.100.000	1.750.000	1.470.000	2.520.000
27	56101519-007	Mesa de material mixto	1	2.900.000	3.750.000	2.030.000	3.480.000
28	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	3.654.000	4.789.750	2.557.800	4.384.800
29	56101708-002	Gaveta de Madera	2	950.000	1.200.000	665.000	1.140.000
30	52131501-9998	Cortina horizontal	5	210.000	4.950.000	147.000	252.000
31	56101519-007	Mesa de material mixto	5	900.000	900.000	630.000	1.080.000
32	56101504-003	Silla interlocutora	40	500.000	300.000	350.000	600.000
33	48101714-001	Bebedero eléctrico	1	935.000	766.475	654.500	1.122.000
34	56101518-001	Alacenas	1	825.000	750.000	577.500	990.000
35	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	1.850.000	2.222.625	1.295.000	2.220.000
36	56101703-002	Escritorio estándar	1	950.000	900.000	665.000	1.140.000
37	56101519-007	Mesa de material mixto	1	2.800.000	7.200.000	1.960.000	3.360.000
38	42192104-001	Butaca	2	200.000	300.000	140.000	240.000
39	56101520-002	Armario de madera	1	1.500.000	3.300.000	1.050.000	1.800.000
40	56101504-001	Silla tipo banco de espera	1	460.000	900.000	322.000	552.000
41	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	8	9.639.000	10.820.000	6.747.300	11.566.800
42	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	6	1.850.000	2.222.625	1.295.000	2.220.000
43	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	7	2.730.000	3.363.750	1.911.000	3.276.000
44	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	3	3.650.000	4.789.750	2.555.000	4.380.000
45	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	2	6.200.000	7.487.500	4.340.000	7.440.000

OFERENTE: PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.
Lote N° 3: "Comando de las Fuerzas Militares"

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	48101521-9999	Anafe Industrial	1	15.140.000	15.616.000	10.598.000	18.168.000
2	48101543-001	Sartén revestido para uso comercial	1	31.635.000	30.693.000	22.144.500	37.962.000
3	48101517-001	Horno de uso comercial	1	10.993.000	10.378.000	7.695.100	13.191.600
4	52141545-001	Placa de cocina para uso doméstico	2	1.357.000	708.000	949.900	1.628.400
5	52141502-001	Horno Microonda	1	1.107.000	1.036.000	774.900	1.328.400
6	48101601-001	Batidora industrial grande	1	1.780.000	1.857.000	1.246.000	2.136.000
7	48101616-9999	Picador de Carne Industrial	1	1.716.000	1.484.000	1.201.200	2.059.200
8	48101607-001	Licuadora	1	1.460.000	1.381.000	1.022.000	1.752.000
9	24131503-003	Cámara frigorífica	1	18.876.000	19.133.000	13.213.200	22.651.200
10	23181803-001	Máquina para hacer hielo	1	11.833.000	14.122.000	8.283.100	14.199.600
11	52152204-001	Mesa para preparar alimentos	1	3.157.000	2.870.000	2.209.900	3.788.400
12	52152204-001	Mesa para preparar alimentos	1	3.580.500	3.255.000	2.506.350	4.296.600
13	52152204-001	Mesa para preparar alimentos	1	3.435.000	3.122.000	2.404.500	4.122.000
14	48101820-001	Campana extractora para uso comercial	1	27.382.000	23.100.000	19.167.400	32.858.400
15	52152204-001	Mesa para preparar alimentos	1	2.387.000	2.170.000	1.670.900	2.864.400
16	56111707-001	Estante metálico	2	2.541.000	2.310.000	1.778.700	3.049.200
17	52152204-001	Mesa para preparar alimentos	1	6.630.000	6.027.000	4.641.000	7.956.000

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.
Lote N° 4: "Comando en Jefe"

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	56101522-001	Sillón	9	900.000	1.250.000	630.000	1.080.000
2	52141501-001	Heladera de 1 puerta	5	2.200.000	2.625.000	1.540.000	2.640.000
3	56101703-004	Escritorio estructura metálica	9	800.000	800.000	560.000	960.000
4	56101504-002	Silla giratoria	10	912.500	500.000	638.750	1.095.000
5	56101504-005	Silla rígida	18	340.000	415.000	238.000	408.000
6	46171509-002	Gaveta de metal	20	1.280.000	1.150.000	896.000	1.536.000
7	52161505-9995	Televisor Led Smart	10	2.875.000	2.160.000	2.012.500	3.450.000
8	52141502-001	Horno Microonda	3	700.000	740.000	490.000	840.000
9	56101502-001	Sofá	2	3.200.000	3.000.000	2.240.000	3.840.000
10	52141504-005	Cocina eléctrica	2	1.325.000	1.220.000	927.500	1.590.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La Firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.***, en el Lote N° 1, los ítems N° 1, 2, 7, 10, 13 y 18.
- ✓ La Firma ***MEGA SERVICE S.R.L.***, en el Lote N° 2, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45.
- ✓ La Firma ***PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I,*** en el Lote N° 3, el ítem N° 4.
- ✓ La Firma ***PARANA COMERCIAL*** *de Guillermina Rodríguez,* en el Lote N° 4, los ítems N° 1, 4 y 5.

A tal efecto se procedió a solicitar por intermedio de la UOC del Centro Financiero N° 1, a las siguientes firma comerciales: ***TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I y PARANA COMERCIAL*** *de Guillermina Rodríguez*; una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente a los ítems en los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.,*** presenta el desglose de sus precios en los Ítems que se encuentran fuera del rango requerido, a tal efecto se procede al análisis de los mismos, cuyo resultado se expone a continuación:

- Para los ítems N° 7 "Ventilador de techo", N° 13 "Mesa de madera" y N° 16 "Silla interlocutora", cuyas ofertas se encuentran por encima del 20 % del referencial, se procede al análisis después de realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se determina que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado local, por lo que se considera que los precisos referenciales no se encuentran actualizados.
- Para los ítems N° 1 "Congeladora horizontal", N° 2 "Máquina de hacer hielo" y N° 10 "Televisor LED", cuyas ofertas se encuentran por debajo del 30 % del referencial, se procede al análisis y teniendo en cuenta la explicación dada por la empresa donde manifiestan que: *"La empresa obtiene grandes beneficios en cuanto a paquetes de compras con descuentos importantes directamente de los representantes de las marcas, considerando la envergadura de nuestras transacciones comerciales, por compras de volúmenes grandes. También tenemos incorporado un plantel logístico permanente para la ejecución de los trabajos, por lo que los costos se simplifican. Por último, contamos con una flota grande permanente de vehículos para las entregas de nuestros productos, tanto en capital como en el interior del país, sin que esto genere un costo adicional importante en los costos finales del producto ofertado".* Considerando lo manifestado por la empresa en su descargo, lo que consideramos muy razonable y conociendo también la envergadura de la empresa y ***teniendo en cuenta que es la oferta más económica del presente llamado,*** se determina que son de posible ejecución.

Con respecto a la firma ***PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I,*** también presenta el desglose de su precio en el Ítem que se encuentran fuera del rango requerido, a tal efecto se procede al análisis de los mismos, cuyo resultado se expone a continuación:

- Ítem N° 4 "Placa de cocina para uso doméstico", cuya oferta se encuentra por debajo del 30 % del referencial, al efecto se procede a realizar la verificación del modelo y la marca ofertada por la empresa, con dichos datos se procede a realizar las averiguaciones correspondientes en el mercado local del costo del mismo y se comprueba que el precio se encuentra dentro del rango correspondiente y considerando que ***es la oferta más económica del presente llamado***, se determina que son de posible ejecución.

A continuación se procede al análisis de la oferta de la firma ***PARANA COMERCIAL*** *de Guillermina Rodríguez;* con respecto a esta oferta llegada la fecha y hora de presentación de lo solicitado la misma presenta su nota con su respectiva aclaración, procediéndose al análisis correspondiente, que se expone a continuación:

- Para los Ítems N° 1 "Sillón", N° 4 "Silla rígida" y N° 5 "Silla Giratoria", cuyos precios se encuentran por debajo del 30 % y 20% por encima del referencial, la empresa presenta su desglose de precios y una explicación de sus costos procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que algunos de los precios referenciales de la convocante no se encuentran actualizados con el precio actual del mercado; y atendiendo además que ***son las ofertas más económicas del presente llamado,*** por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***MEGA SERVICE S.R.L.,*** presenta el desglose de sus precios en los Ítems que se encuentran fuera del rango requerido, a tal efecto se procede al análisis de los mismos, cuyo resultado se expone a continuación:

- Se procede al análisis y la comparación de los precios ofertados y los de referencia, la empresa presenta su desglose de precios y una explicación de sus costos procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios de los ítems en cuestión, de dicha averiguaciones se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado; de dicho análisis se concluye que los precios de referencia de la convocante no se encuentran actualizados con el precio actual del mercado; como ejemplo podemos destacar el Ítem Nº 30 Cortina horizontal, donde la convocante pone como precio referencia 210.000 una cortina, en donde en las EETT, se establece que las medidas de la cortina deben ser de 11 metros de largo x 1,80 de ancho, de lo que se concluye que indefectiblemente el precio referencial no está de acorde al precio del mercado; teniendo en cuenta este análisis y atendiendo además que ***son las ofertas más económicas del presente llamado,*** por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa

Por todo lo expuesto con anterioridad, este Comité considera que todos los precios ofertados por todos los oferentes son de posible ejecución y que son las ofertas más bajas del presente llamado, por lo que ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	TUPI RAMOS GENERALES S.A	MEGA SERVICE S.R.L	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas, **TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Lidia Ladislaa Lovera Vda. De Iriberri	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	179.520	No Figura en los Registros del SINARH
2	Miguel Angel Lovera Salcedo	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	489.769	No Figura en los Registros del SINARH
3	María Fernanda Pfannl Pérez Ramírez	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	2.024.730	No Figura en los Registros del SINARH
4	María de la Asunción Pérez Ramírez de Pfannl	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	431.334	No Figura en los Registros del SINARH
5	Cynthia Analia Sarabia Benítez	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	3.774.592	No Figura en los Registros del SINARH
6	Graciela Margarita Riveros Imas	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	4.223.972	No Figura en los Registros del SINARH
7	Miguel Ángel Soler Benítez	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	3.525.927	No Figura en los Registros del SINARH
8	Guillermina Rodríguez de López	PARANA COMERCIAL	808.867	No Figura en los Registros del SINARH

9	Roció Natalia Villalba de Quiñonez	MEGA SERVICE S.R.L.	3.822.849	No Figura en los Registros del SINARH
10	Christian Ivan Mareco Fernández	MEGA SERVICE S.R.L.	4.998.904	No Figura en los Registros del SINARH
11	Carlos Cesar Quiñonez Benítez	MEGA SERVICE S.R.L.	2.207.755	No Figura en los Registros del SINARH
12	Luz Marilda Fernández de Mareco	MEGA SERVICE S.R.L.	1.888.628	No Figura en los Registros del SINARH
13	Mario Mareco Benítez	MEGA SERVICE S.R.L.	1.591.907	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, las firmas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, *"CUMPLEN"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 años (2016 - 2017– 2018), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Notas de la UOC, a las firmas comerciales **TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez;** los siguientes requisitos necesarios para la evaluación de la Capacidad Financiera según sea el caso de cada uno:

- **Para Contribuyente IRACIS**: Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 ejercicios (2016 – 2017 - 2018).
- **Para Contribuyente IRPC**: Formulario 106 de los últimos 3 años (2016-2017-2018).
- **Para Contribuyente IRP**: Formulario 104 de los últimos 3 años (2016-2017-2018).
- **Para Contribuyente exclusivamente IVA General**: IVA General de los últimos 3 años (2016-2017-2018).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, en consecuencia se procede al análisis de los documentos presentados por dicha empresa como también las de los otros oferentes que presentaron con sus respectivas ofertas; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	9.961.905.275	12.416.754.975	10.011.361.881	10.796.674.044
Activo Total	**10.591.313.804**	**13.091.200.569**	**10.651.126.262**	**11.444.546.878**
Pasivo Corriente	3.496.336.436	9.035.810.161	6.442.643.376	6.324.929.991
Pasivo Total	**3.496.336.436**	**9.035.810.161**	**6.442.643.376**	**6.324.929.991**
Utilidad del Ejercicio	609.517.561	911.287.863	982.292.256	834.365.893
CAPITAL	**2.500.000.000**	**2.500.000.000**	**155.798.405.126**	**53.599.468.375**

RATIOS PRINCIPALES		MEGA SERVICE S.R.L		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,85	1,37	1,55	1,93
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,33	0,69	0,60	0,54
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,24	0,36	0,01	0,20

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	421.669.113	509.803.468	562.077.076	497.849.886
Activo Total	**448.183.464**	**509.803.468**	**588.591.427**	**515.526.120**
Pasivo Corriente	6.508.900	6.812.891	8.560.085	7.293.959
Pasivo Total	**6.508.900**	**6.812.891**	**8.560.085**	**7.293.959**
Utilidad del Ejercicio	60.850.030	61.316.013	77.040.765	66.402.269
CAPITAL	**99.965.089.887**	**125.449.649.940**	**155.798.405.126**	**127.071.048.318**

RATIOS PRINCIPALES		PARANA COMERCIAL		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	64,78	74,83	65,66	68,43
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,01	0,01	0,01	0,01
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	10.464.064.508	9.042.908.595	8.842.858.781	9.449.943.961
Activo Total	**10.078.382.549**	**12.426.454.192**	**12.031.584.099**	**11.512.140.280**
Pasivo Corriente	2.409.002.779	3.992.554.897	2.964.599.061	3.122.052.246
Pasivo Total	**2.409.002.779**	**3.992.554.897**	**2.964.599.061**	**3.122.052.246**
Utilidad del Ejercicio	295.838.359	614.356.005	644.658.216	518.284.193
CAPITAL	**99.965.089.887**	**1.000.000.000**	**1.000.000.000**	**33.988.363.296**

RATIOS PRINCIPALES		PÉREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	4,34	2,26	2,98	3,20
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,24	0,32	0,25	0,27
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,00	0,61	0,64	0,42

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	131.781.228.183	160.012.648.553	201.684.898.693	164.492.925.143
Activo Total	**190.058.592.475**	**295.362.470.845**	**338.102.267.711**	**274.507.777.010**
Pasivo Corriente	54.843.864.745	78.420.247.542	79.810.533.729	71.024.882.005
Pasivo Total	**54.843.864.745**	**126.387.357.737**	**118.641.051.524**	**99.957.424.669**
Utilidad del Ejercicio	25.484.560.053	30.348.755.186	44.376.823.884	33.403.379.708
CAPITAL	**99.965.089.887**	**125.449.649.940**	**155.798.405.126**	**127.071.048.318**

RATIOS PRINCIPALES		TUPI RAMOS GENERALES S.A.		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,40	2,04	2,53	2,32
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,29	0,43	0,35	0,36
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,25	0,24	0,28	0,26

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que las firmas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, están en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	TUPI RAMOS GENERALES S.A	MEGA SERVICE S.R.L	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes de las mismas características solicitadas en el presente PBC, de provisión de **ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS**, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años **(2016-2017-2018)**, dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

años **(2016-2017-2018)**. Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente PBC (Como mínimo un certificado por año solicitado).				

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Experiencia y Capacidad técnica, se procedió a solicitar mediante Notas de la UOC, a las firmas comerciales **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez;** los siguientes requisitos necesarios para la evaluación de la Experiencia:

- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes de las mismas características solicitadas en el presente PBC, de provisión de **ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS**, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años **(2016-2017-2018)**, dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2016-2017-2018)**. Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente PBC (Como mínimo un certificado por año solicitado)

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, por lo que se procede a la verificación de todos los documentos requeridos en el PBC para la evaluación de la Experiencia y capacidad técnica; y cuyo resultado se expone en el cuadro precedente.

Estas documentaciones demuestran que las firmas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez., "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidades técnicas solicitadas para proveer los bienes requeridos por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde se establece que los oferentes deberán presentar muestras de los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 15, 31, 32, 39 y 40 del Lote N° 2 "Comando de las Fuerzas Militares"; de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: MEGA SERVICE S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
1	Silla interlocutora	**CUMPLE**
2	Silla interlocutora	**CUMPLE**
3	Mesa para computadora	**CUMPLE**
6	Silla giratoria	**CUMPLE**
7	Acondicionador de aire tipo Split	**CUMPLE**
10	Silla interlocutora	**CUMPLE**
11	Acondicionador de aire tipo Split	**CUMPLE**
15	Juego de living	**CUMPLE**
31	Mesa de material mixto	**CUMPLE**
32	Silla interlocutora	**CUMPLE**
33	Bebedero eléctrico	**CUMPLE**
39	Armario de madera	**CUMPLE**
40	Silla tipo banco de espera	**CUMPLE**

De la verificación de las muestras presentadas por la firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** quien fue la única empresa que cotizo dicho Lote se determina que las misma **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas.-

Con relación a los demás Ítems del Lote Nº 2, en los cuales no se ha solicitado muestra, se procedió a solicitar a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.,** por Nota de la UOC, catálogos de los siguientes ítems detallados a continuación, de tal forma a realizar una verificación de las EETT, a fin de determinar si cumplen con lo solicitado:

- **MEGA SERVICE S.R.L.**: Catálogos de los bienes ofertados en el Lote Nº 2, los Ítems Nº 4, 14, 21, 24, 28, 33, 35, 41, 42, 43, 44 y 45.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos requeridos precedentemente, se verifica que la empresa presenta lo requerido, a lo que se procede a la verificación y comparación de las EETT y cuyo resultado se exponer a continuación:

OFERENTE: MEGA SERVICE S.R.L. – Lote Nº 2.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas de la convocante	Especificaciones técnicas del Catálogo presentado por la Empresa.
4	Televisor LED	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
14	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
21	Televisor LED	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
24	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
28	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
33	Bebedero eléctrico.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
35	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
41	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
42	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
43	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
44	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
45	Acondicionador de aire tipo Split.	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

Realizada la comparación de las EETT del PBC, con los catálogos y las EETT presentadas por la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.,** como también la verificación de las muestras presentadas, se determinan que todos los Ítems del Lote Nº 2, **"CUMPLEN"**, con lo requerido por la Convocante en cuanto a las EETT.

Continuando con la verificación y análisis, se procede también a realizar la verificación de las EETT de los demás Lotes, que se detallan a continuación:

Con relación al Lote Nº 3, en donde el oferente Ganador es la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.,** se procede a la verificación de sus documentaciones donde se constata que entre ellos presenta el catálogo de los bienes ofertados en dicho lote y realizada la verificación se determina cuanto sigue:

OFERENTE: PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. – Lote Nº 3.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas de la convocante	Especificaciones técnicas del Catálogo presentado por la Empresa.
1	Anafe Industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
2	Sartén revestido para uso comercial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
3	Horno de uso comercial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
4	Placa de cocina para uso doméstico	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
5	Horno Microonda	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
6	Batidora industrial grande	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
7	Picador de Carne Industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
8	Licuadora	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
9	Cámara frigorífica	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
10	Máquina para hacer hielo	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
11	Mesa para preparar alimentos	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
12	Mesa para preparar alimentos	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
13	Mesa para preparar alimentos	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
14	Campana extractora para uso comercial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
15	Mesa para preparar alimentos	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
16	Estante metálico	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
17	Mesa para preparar alimentos	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

Realizada la comparación de las EETT del PBC, con los catálogos y las EETT presentadas por la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, se determina que todos los Ítems del Lote Nº 3, **"CUMPLEN"**, con lo requerido por la Convocante en cuanto a las EETT.

Con respecto al Lote Nº 4, en donde el oferente Ganador es la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** se procede a la verificación de sus documentaciones donde se constata que entre ellos presenta el catálogo de los bienes ofertados en dicho lote y realizada la verificación se determina cuanto sigue:

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez. – Lote Nº 4.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas de la convocante	Especificaciones técnicas del Catálogo presentado por la Empresa.
1	Sillón	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
2	Heladera de 1 puerta	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
3	Escritorio estructura metálica	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
4	Silla giratoria	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
5	Silla rígida	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
6	Gaveta de metal	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
7	Televisor Led Smart	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
8	Horno Microonda	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
9	Sofá	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
10	Cocina eléctrica	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

Realizada la comparación de las EETT del PBC, con los catálogos y las EETT presentadas por la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** se determina que todos los Ítems del Lote Nº 4, **"CUMPLEN"**, con lo requerido por la Convocante en cuanto a las EETT.

Por ultimo en referencia al Lote N° 1, en donde el oferente Ganador es la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A,** se procede a la verificación de sus documentaciones donde se constata que no presenta ningún catálogo de los bienes solicitados; por lo que se procede por medio de Nota de la UOC, a solicitar los mismos según se detalla a continuación:

- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**: Catálogos de los bienes ofertados en el Lote N° 1, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos requeridos precedentemente citados, se verifica que la empresa presenta los respectivos catálogos en los ítems solicitados, procediéndose a la verificación de los mismos, realizando una comparación con las EETT del presente llamado, de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: TUPI RAMOS GENERALES S.A. – Lote N° 1.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas de la convocante	Especificaciones técnicas del Catálogo presentado por la Empresa.
1	Congelador horizontal	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
2	Máquina para hacer hielo	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	**NO CUMPLE**
3	Heladera de dos puertas	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
4	Horno Microondas	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
5	Bebedero eléctrico	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
6	Cafetera eléctrica	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
7	Ventilador de techo	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
8	Lavarropa industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	**NO CUMPLE**
9	Secador de ropa industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	**NO CUMPLE**
10	Televisor LED	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

Realizado la verificación de los catálogos remitidos por la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se constata que las EETT de algunos ítems no coinciden con las EETT requeridas por la convocante en el PBC, cuyo detalle y explicación pasamos a exponer

- ***Ítem N° 2 "Maquina para hacer hielo"***, la mencionada empresa cotiza una fabricadora de hielo de la ***Marca TOKIO, de procedencia de procedencia CHINA***, en cuyo catálogo remitido al Comité por parte de la Empresa, se visualiza que la ***Capacidad de Producción es de 25kg/24horas y una capacidad de almacenamiento de 10 Kg***; sin embargo lo solicitado por la Convocante en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado ***es de 60-30 kg y una capacidad de almacenamiento de 20 kg***, con lo que determina que ***"NO CUMPLE"***, con lo requerido por la Convocante.
- ***Ítem N° 8 "Lavarropa"***, la mencionada empresa cotiza una lavarropa de la ***Marca LG, de procedencia de procedencia CHINA***, en cuyo catálogo remitido al Comité por parte de la Empresa, se visualiza que las ***Dimensiones son: (Alto x ancho x Profundidad = 1020 x 632 x 670)***; sin embargo lo solicitado por la Convocante en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado ***es de (Alto x ancho x Profundidad = 1375 x 870 x 900)***, con lo que determina que ***"NO CUMPLE"***, con lo requerido por la Convocante.
- ***Ítem N° 9 "Secarropa tipo industrial"***, la mencionada empresa cotiza una secarropas de la ***Marca Wirpool, de procedencia de procedencia CHINA***, en cuyo catálogo remitido al Comité por parte de la Empresa, se visualiza que su ***Capacidad es para 15 kg***; sin embargo lo solicitado por la Convocante en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado ***es de capacidad mínima para 17 kg***, con lo que determina que ***"NO CUMPLE"***, con lo requerido por la Convocante.

Basándonos en las verificaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas y el catalogo presentado por el oferente y comparándolas con las Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el PBC, se pudo constatar que algunos de los bienes ofertados por la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, ***"NO CUMPLEN"*** con todos los requerimientos de la convocante, y considerando que el presente llamado es **POR LOTES;** por lo que este Comité procede ***DESESTIMAR*** su oferta en **el *Lote N° 1 "Comando de Defensa Interna"***, basado en el **Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas**, que establece: "***Análisis.*** *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando:* ***5. La oferta se ajuste sustancialmente a las***

especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", pasándose a analizar la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.***

Para proseguir con la evaluación del presente proceso y considerando nuevamente lo manifestado más arriba en cuanto al Margen de Preferencia a los productos de Origen Nacional, considerando que la **empresa MEGA SERVICE S.R.L.,** presenta los Certificados de Orígenes Nacionales, en los siguientes Ítems:

- Ítem N° 11 – Sillón Ejecutivo Certificado N° 65.108
- Ítem N° 12 – Escritorio Estándar Certificado N° 65.107
- Ítem N° 13 – Mesa de madera Certificado N° 65.156
- Ítem N° 14 – Cama de 2 pisos Certificado N° 65.106
- Ítem N° 15 – Armario de madera Certificado N° 65.060
- Ítem N° 16 – Estante de madera Certificado N° 65.054
- Ítem N° 17 – Silla Giratoria Certificado N° 65.105
- Ítem N° 18 – Silla interlocutora Certificado N° 65.053
- Ítem N° 19 – Estante Metálico Certificado N° 65.104

Todos estos certificados presentados se encuentran conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo que se procederá a Aplicar el Margen de preferencia en dichos ítems, con relación a la oferta de la ***empresa PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** cuya oferta será analizada por ser la siguiente mejor oferta.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, se procede a realizar el cálculo correspondiente y a la Aplicación del Margen de preferencia, según se detalla en el siguiente cuadro:

Lote N° 1: "Comando de defensa Interna".

Ítem	*Descripción*	*Oferta 2° Lugar* *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*	*Monto de oferta*	*20 %*	*Oferta Final*
1	Congelador horizontal	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	42.400.000	No se Aplica Margen	42.400.000
2	Máquina para hacer hielo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	28.000.000	No se Aplica Margen	28.000.000
3	Heladera de 2 puertas	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	39.375.000	No se Aplica Margen	39.375.000
4	Horno Microonda	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	5.565.000	No se Aplica Margen	5.565.000
5	Bebedero eléctrico	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	11.340.000	No se Aplica Margen	11.340.000
6	Cafetera eléctrica	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	3.795.000	No se Aplica Margen	3.795.000
7	Ventilador de techo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	4.980.000	No se Aplica Margen	4.980.000
8	Lavarropa Industrial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40.900.000	No se Aplica Margen	40.900.000
9	Secador de ropa industrial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	49.900.000	No se Aplica Margen	49.900.000
10	Televisor LED	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	54.600.000	No se Aplica Margen	54.600.000
11	Sillón Ejecutivo	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	17.500.000	3.500.000	21.000.000
12	Escritorio estándar	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	10.500.000	2.100.000	12.600.000
13	Mesa de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	22.500.000	4.500.000	27.000.000
14	Cama de 2 pisos	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	78.400.000	15.680.000	94.080.000
15	Armario de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	21.750.000	4.350.000	26.100.000
16	Estante de madera	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	21.000.000	4.200.000	25.200.000
17	Silla giratoria	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	7.560.000	1.512.000	9.072.000
18	Silla interlocutora	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	6.225.000	1.245.000	7.470.000
19	Estante metálico	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	7.360.000	1.472.000	8.832.000
Total de la Oferta			**473.650.000**	**38.559.000**	**512.209.000**

Conforme a lo detallado en el cuadro precedente, se constata que después de Aplicar el Margen de Preferencia Nacional a los Ítems en los cuales la empresa **empresa MEGA SERVICE S.R.L.,** presento los respectivos Certificados de Orígenes Nacionales, se determina lo siguiente:

- El total de la oferta en el Lote N° 1 de la **empresa *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** es de guaraníes 473.650.000 (cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta mil).
- El total de la oferta en el Lote N° 1 de la **empresa MEGA SERVICE S.R.L.,** es de guaraníes 510.657.330 (quinientos diez millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta)

- Al aplicar el Margen de Preferencia sobre los ítems N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; de 38.559.000 (treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil), a la oferta del Lote N° 1 de la **empresa *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** dicha oferta sube a guaraníes 512.209.000 (quinientos doce millones doscientos nueve mil).
- Por lo que se tiene que la oferta de la **empresa MEGA SERVICE S.R.L.,** de guaraníes 510.657.330 (quinientos diez millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta), queda en segundo lugar.

Basándonos en las explicaciones dadas más arriba y después de Aplicar el Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional conforme a las disposiciones legales vigentes, este comité determina que la oferta de la **empresa MEGA SERVICE S.R.L.** en Lote N° 1, queda en ***Segundo Lugar*** por lo que se procederá a analizar a continuación.

Dando continuidad al proceso de Evaluación de la presente Licitación, se procede al:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Según lo dispuesto en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: MEGA SERVICE S.R.L.
Lote N° 1: "Comando de Defensa Interna".

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	52141507-002	Congelador horizontal	8	4.925.000	5.859.360	3.447.500	5.910.000
2	23181803-001	Máquina para hacer hielo	5	9.593.000	9.226.880	6.715.100	11.511.600
3	52141501-002	Heladera de 2 puertas	15	2.300.000	2.860.000	1.610.000	2.760.000
4	52141502-001	Horno Microonda	7	1.070.000	976.560	749.000	1.284.000
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	15	780.000	1.037.358	546.000	936.000
6	52141526-002	Cafetera eléctrica	15	253.000	348.400	177.100	303.600
7	40101604-001	Ventilador de techo	20	230.000	425.958	161.000	276.000
8	47111502-001	Lavarropa Industrial	10	3.600.000	3.096.860	2.520.000	4.320.000
9	47111503-001	Secador de ropa industrial	10	5.470.000	5.850.000	3.829.000	6.564.000
10	52161505-9998	Televisor LED	10	5.360.000	6.103.500	3.752.000	6.432.000
11	56112104-001	Sillón Ejecutivo	14	1.610.000	1.350.000	1.127.000	1.932.000
12	56101703-002	Escritorio estándar	15	720.000	975.000	504.000	864.000
13	56101519-001	Mesa de madera	15	1.200.000	1.755.000	840.000	1.440.000
14	56101515-001	Cama de 2 pisos	56	1.170.000	1.014.000	819.000	1.404.000
15	56101520-002	Armario de madera	15	1.480.000	1.755.000	1.036.000	1.776.000

16	56101520-005	Estante de madera	15	1.500.000	1.560.000	1.050.000	1.800.000
17	56101504-002	Silla giratoria	15	830.000	675.000	581.000	996.000
18	56101504-003	Silla interlocutora	15	370.000	525.000	259.000	444.000
19	56111707-001	Estante metálico	8	930.000	468.000	651.000	1.116.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La Firma ***MEGA SERVICE S.R.L.,*** en el Lote N° 1, los ítems N° 3, 5, 6, 7, 12, 13, 18 y 19.

A tal efecto se procedió a solicitar por intermedio de la UOC del Centro Financiero N° 1, a la siguiente firma comercial: ***MEGA SERVICE S.R.L***; una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente a los ítems en los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018**.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***MEGA SERVICE S.R.L,*** presenta el desglose de sus precios en los Ítems que se encuentran fuera del rango requerido, a tal efecto se procede al análisis de los mismos, cuyo resultado se expone a continuación:

- Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la ***firma MEGA SERVICE S.R.L***, presenta su respectivo detalle y la composición de sus precios en los Ítems objetados más arriba; procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que algunos de los precios referenciales de la convocante no se encuentran actualizados con el precio actual del mercado; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado, por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Se procede además a la verificación de las EETT de los ítems del Lote N° 1 de la oferta presentada por la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.,** verificándose los documentaciones donde se constata que no presenta ningún catálogo de los bienes solicitados; por lo que se procede por medio de Nota de la UOC, a solicitar los mismos según se detalla a continuación:

- ➢ **MEGA SERVICE S.R.L.**: Catálogos de los bienes ofertados en el Lote N° 1, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos requeridos precedentemente citados, se verifica que la empresa presenta los respectivos catálogos en los ítems solicitados, procediéndose a la verificación de los mismos, realizando una comparación con las EETT del presente llamado, de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: MEGA SERVICE S.R.L. – Lote N° 1.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas de la convocante	Especificaciones técnicas del Catálogo presentado por la Empresa.
1	Congelador horizontal	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
2	Máquina para hacer hielo	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
3	Heladera de dos puertas	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
4	Horno Microondas	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
5	Bebedero eléctrico	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
6	Cafetera eléctrica	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
7	Ventilador de techo	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
8	Lavarropa industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

9	Secador de ropa industrial	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE
10	Televisor LED	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE

Realizada la comparación de las EETT del PBC, con los catálogos y las EETT presentadas por la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.,** se determina que **"CUMPLEN"**, con lo requerido por la Convocante en cuanto a las EETT, como así también los demás Ítems del Lote N° 1.

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.** Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

DOCUMENTOS SOLICITADOS. Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**MEGA SERVICE S.R.L**	**PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS SOLICITADOS. Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**MEGA SERVICE S.R.L**	**PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I**	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**MEGA SERVICE S.R.L**	**PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I**	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de IRACIS. 2. IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes solo del IVA General. 3. Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes del IRPC. 4. Formulario 104 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal. 5. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	MEGA SERVICE S.R.L	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
1. Índice de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales, solicitadas en el presente PBC. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Documentos que avale el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Documento que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares a lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos los términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Copia autenticada del Certificado de Origen nacional o empleo expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Basándose en las documentaciones presentadas por los oferentes ***MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, ***CUMPLEN*** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales: ***MEGA SERVICE S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, por lo que:

a) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y,

c) Presentan los precios evaluados como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LPN N° 10/2019**, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS"**, a las siguientes empresas:

- La firma comercial **MEGA SERVICE S.R.L,** los Lotes N° 1 y 2; hasta un monto de ***907.524.658 (novecientos siete millones quinientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho)***.
- La firma comercial **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.,** el Lote N° 3; hasta un monto de ***139.262.000 (ciento treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil).***
- La firma comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** el Lote N° 4; hasta un monto de ***76.855.000 (setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil).***

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: para la **LPN Nº 10/2019**, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES VARIOS**, con **ID Nº 365.503** totaliza la suma ***1.123.641.658 (Guaraníes mil ciento veinte y tres millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho),*** dicho monto se ajusta disminuyendo las cantidades de los siguientes: - ***Lote Nº 1***: Los ítems Nº 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. – ***Lote N 2***: Los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6,7 y 41. – ***Lote Nº 3***: Los ítems Nº 4 y 16. – ***Lote Nº 4***: Los ítems Nº 1, 2, 6, 7 y 10; de tal forma a adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.-

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.-

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.-

Asunción, 4 de noviembre del 2019.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
Sgto. 1º AVC – MIEMBRO C.E.

ALEJANDRO BARRETO
Sgto 1º CAB – MIEMBRO C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM - SECRETARIO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación